



ORDENANZA N° 3150/2021

VISTO: El Expte. D.E.M N° 1550/21 de fecha 12/05/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Tropán Lisandro, solicita renovación del beneficio del pago de patente de rodado conforme normativas vigentes;

Que, en foja 04 (cuatro) obra Certificado Único de Discapacidad, emitido por la Junta Evaluadora de San Martín de los Andes;

Que, la Municipalidad de Junín de los Andes, mediante Carta Orgánica Municipal – IV Parte: Políticas Especiales – Artículo 169 considera a las “PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES” y adhiere a las Leyes Nacionales y Provinciales que protegen a las personas con discapacidades diferentes;

Que, analizados todos los antecedentes obrantes y en virtud a las normativas vigentes; referentes a la asistencia y protección a las personas con discapacidad y mediante Ordenanza Tarifaria considera la condición de Jubilados y/o Pensionados;

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 16/06/2021, conforme al Despacho N° 022/21 de la Comisión Interna de Economía, aprobado por unanimidad, se dicta la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: al Sr. Tropán Lisandro D.N.I. M N° 7.688.661, un descuento del 30% (treinta por ciento) al impuesto de Tasa de Rodado del vehículo de su propiedad Dominio FSZ485 - Marca TOYOTA – Tipo PICK-UP – Año 2006, conforme ficha del Vehículo, el que obra en foja 02 (dos) del expediente D.E.M. N° 1550/21.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que el descuento otorgado en el artículo anterior tiene vigencia a partir de la promulgación, y hasta el lapso de un año.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al interesado.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, CONSTA EN ACTA N° 2110/21.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARÍO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA